

RESENTA DICTAMEN PERICIAL CONTABLE

SEÑOR JUEZ

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO III. NOMINACION  
JUICIO: RIVADENEIRA ROQUE FABIAN Y OTROS C/ SAHAD JOSE ALBERTO S/ COBRO DE  
PESOS - EXPTE. N° 196/18 - A4

LEY DE ARANCELES N° 7897  
Art. 7°.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.  
Art. 8°.- El Monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.  
Consulta Escrita \$14.550 (pesos catorce mil quinientos cincuenta)  
Según Resolución D. N° 236

JOSE FEDERICO ALDERETE, Contador Público Nacional, Perito Contador designado en Autos, con domicilio real en Calle Congreso 328 de la Ciudad de Monteros, constituyendo domicilio legal a estos efectos en Casillero de Notificaciones N° 818 del Centro Judicial Concepción (Tuc.), a V.S. respetuosamente digo:

Que habiendo verificado y analizado documentación obrante en Autos y que se detallan en el anexo de esta Pericial contable, vengo a presentar el dictamen pericial correspondiente, en debido tiempo y legal forma.


Que en el anexo de esta pericial contable se dio respuesta a cada punto propuesto en el cuaderno de pruebas del Expte. de referencia.


Que por lo expuesto a V.S. pido que:

1. Tenga por presentado el Dictamen Pericial Contable en debido tiempo y legal forma
2. Se regulen mis honorarios en mérito a la tarea realizada y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7897 de Aranceles Profesionales.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

  
Jose Federico Alderete  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
M. P. 1454 - C.G.C.E.T.

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN  
Legalización Nro. 0108-00000378  
Certificamos que: ALDERETE, José Federico se encuentra inscripto en la matrícula de: Contador Público bajo el número 1454 siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en nuestros registros de firma electrónica, Res. N° 20 HCD Acta 2160 del 13/09/2016 de carácter permanente.  
San Miguel de Tucumán  
05 de MARCH de 2020  
Cargos Administrativos:  
S 0.00  
  
CRA. LUISA DE CARLO  
VICEPRESIDENTE  
C.G.C.E.T. COM. ADM. DEL SUD.  
CR. R. EDUARDO SOLIS  
PRESIDENTE  
C.G.C.E.T. COM. ADM. DEL SUD.

## ANEXO DE PERICIAL CONTABLE

### I. DOCUMENTACION ANALIZADA

- a) Recibos de Remuneraciones
- b) Cartas Documento
- c) Escala Salarial

### II. QUESTIONARIO Y RESPUESTAS DEL C.P.A. N° 4

1. Si la contabilidad es llevada en legal y debida forma  
**Respuesta:** *A pesar de mi requerimiento a la parte Demandada a través del Juzgado, la documentación y registros contables no fueron puestos a disposición en sede del Juzgado, para emitir el informe correspondiente*
2. Existencia de doble contabilidad en la liquidación de sueldos  
**Respuesta:** *Por no haberse aportado documentación no pude verificar la existencia de doble contabilidad en la liquidación de los sueldos.*
3. Para que se determine y especifique en términos contables y legales como se liquida el sueldo de los empleados.  
**Respuesta:** *En términos contables la liquidación de remuneraciones que integra un sueldo se liquida conforme a las tareas realizadas y la actividad profesional del empleado en forma quincenal o mensual conforme lo disponga el convenio colectivo de trabajo y de acuerdo a la escala salarial vigente al momento del pago. En términos legales el Art. 140 de la Ley de Contrato de Trabajo establece el contenido necesario del recibo de pago por liquidación de haberes.*
4. Determine si los aportes son efectuados por el empleador en legal y debida forma.  
**Respuesta:** *No existe documentación que me permita responder adecuadamente este punto de pericia*
5. Determine si el registro de remuneraciones es llevado en legal y debida forma  
**Respuesta:** *No fue puesto a disposición del Juzgado para su verificación y control el Libro Registro de remuneraciones, razón por la que no puedo informar si el libro Registro de Remuneraciones es llevado en legal y debida forma*

  
Jose Federico Alderete  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
M. P. 1454 - C.G.C.E.T.

01. 06 MAR 2020 12:12

JUZGADO TRABAJO III  
01. 06 MAR 2020 12:12

JUZGADO TRABAJO III

*Alderete opz  
por haberlo en 22 jueces  
en 2 pjos cada uno.*